MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº224-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Noviembre de 2012 se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 001-2012-CE-ADHOC/INR Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra y Equipamiento según Expediente Técnico aprobado Obra: "Equipamiento Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación";

Que, con fecha 18 de Diciembre del 2012 se suscribió el Contrato Nº 0077-2012-OEA-OL/INR para la ejecución de la Obra "Equipamiento Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" con el CONSORCIO CHORRILLOS, por la suma de S/. 44'256,195.71 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV con sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, en concordancia con la normativa de Contrataciones del Estado se aprobó durante el proceso de ejecución de la Obra, 09 (NUEVE) Ampliaciones de Plazo, siendo su vencimiento final de plazo el 16 de Octubre de 2015; por lo que se acuerda entre las partes a realizar entregas periódicas a partir del 25 de Agosto de 2015;

Que, en el numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros de Comité y el Contratista, estableciendo de igual modo el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones;

MC. Luis Farro U

Que, en su numeral 6 del artículo precedente señala que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al Contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes;

Que, asimismo es importante señalar que en numeral 8 del artículo citado indica que "si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos;

De conformidad con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-

2008-EF, Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley; y,

Con la visación del Sub Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra Equipamiento Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", la misma que estará conformada de la siguiente forma:*

- ***Dr. Luis Miguel Farro Uceda**, Sub Director Adjunto.*
- ***Lic. Miguel Alberto Palomino Paz**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.*
- ***CPC. Edie Javier Ugaz Chang**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.*
- ***Sr. Mario Corahua Llantas**, Jefe del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística.*
- *Representante del área usuaria encargada de la parte proporcional a entregar.*
- *Representante de la Empresa CONSORCIO CHORRILLOS.*
- *Representante de la Empresa de Supervisión de Obra.*
- *Representante Especialista por parte de la Entidad.*
- *Representante del Órgano de Control Institucional*

Artículo 2°.- *NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución; para los fines correspondientes.*

Artículo 3°.- *DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Internet Institucional.*

Regístrese y comuníquese,

MC. Luis Farro U

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 21 AGO. 2015

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15705 / RNE 7393

JHMC/METC